

# SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA



OFICINA ADMINISTRADORA  
DE BIENES INCAUTADOS  
OABI

## RESOLUCIÓN RA/DE-OABI-006-07-2021

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. DIRECCIÓN EJECUTIVA. OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS. TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**CONSIDERANDO (1):** Que en el Decreto Legislativo número 113-2011, publicado en “La Gaceta” diario oficial de la República de Honduras, en fecha ocho (8) de julio de dos mil once (2011), se determinó que la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) fuese una dependencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO (2):** Que dentro de las definiciones contenidas en el Artículo 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública se establece que las instituciones del Poder Ejecutivo son Instituciones Obligadas a dar a conocer a la población la información relativa a sus funciones, atribuciones, actividades y a la administración de sus recursos.

**CONSIDERANDO (3):** Que todo ciudadano tiene el derecho de acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos y condiciones de la misma.

**CONSIDERANDO (4):** Que todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan garantizados por el Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que para el cumplimiento del deber de transparencia de las Instituciones Obligadas éstas designarán un Oficial de Información Pública responsable del subsistema que las Instituciones Obligadas deben mantener permitiendo la sistematización de la información y la prestación de servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles.

**POR TANTO:**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)** con fundamento en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Designar como Oficial de Información Pública de la Oficina Administradora de Bienes Incautados a la ciudadana NELY LORENA UMANZOR



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA



★ ★ ★ ★ ★  
OFICINA ADMINISTRADORA  
DE BIENES INCAUTADOS  
OABI

VELASQUEZ, siendo de esta manera la responsable del manejo del Portal de Transparencia de esta institución.

**SEGUNDO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha. **CÚMPLASE/**



**FRANCISCO RENE FLORES BONILLA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



**MELVIN JAVIER CERRATO ESPINAL**  
**SECRETARIO GENERAL**